

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Vª REGION

DECRETO ALCALDICIO N° 00000161

QUINTERO 23 ENE. 2009

VISTOS :

Lo establecido en el Artículo 23 de Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales;

Lo dispuesto en el Artículo N° 18 del Decreto Ley N° 484 del 30.04.80 del Ministerio del Interior, que reglamenta al Decreto Ley N° 3.063;

La solicitud de Patente Anual en el Giro de SUPERMERCADO, presentado por Doña ROSA DEL CARMEN SAAVEDRA HIDALGO.

El Informe de fecha 19 de Enero del 2009 del Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Quintero, señalando que no existe obstáculo para el otorgamiento de la Patente de Alcohol en el giro de SUPERMERCADO.

La aprobación del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 del 19 de Enero del 2009.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo N° 65 letra n.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE**, Patente de Alcohol Anual en el Giro de SUPERMERCADO, a la persona que se indica y en el lugar que se señala, conforme a los antecedentes entregados.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	ROSA DEL C. SAAVEDRA HIDALGO
DIRECCION COMERCIAL	:	VALLE ALEGRE S/N, QUINTERO
GIRO	:	SUPERMERCADO
CLASE	:	P-1
R.U.T.	:	██████████

2. **GÍRESE** la Patente correspondiente y cancélense los valores establecidos por la Ley, por la Dirección de Administración y Finanzas, Sección de Patentes Comerciales de la I. Municipalidad de Quintero.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



DISTRIBUCION :

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control
4. Dirección de Finanzas.
5. Patentes Comerciales.
6. Interesada
JVZ/YGS/LBF/cco/rdc.